



RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo. (2009060767)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 otorga a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puesto de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones de la Dirección Gerencia del SES.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En base a una mejor optimización de los recursos, se hace necesaria la amortización de un puesto de Administrativo y con su dotación crear un puesto de Auxiliar de Administración.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo I, para la creación de puestos y en el Anexo II para la amortización de puesto.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día 23 de marzo de 2009.

Mérida, a 17 de marzo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



ANEXO I

SERVICIO EXTREMENO DE SALUD. SECRETARIA GENERAL												
CENDIR	N. CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	TP PR	GRUPO/S	REQUISITOS		OBSERVAC.
										TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.02	F0227	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D.1	N C	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	

ANEXO II

SERVICIO EXTREMENO DE SALUD. SECRETARIA GENERAL												
CENDIR	N. CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	TP PR	GRUPO/S	REQUISITOS		OBSERVAC.
										TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.02	F0140	ADMINISTRATIVO	MERIDA			18	C.1	N C	C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	

Los tipos de Complemento Especifico que constan en los Anexos son los actualmente vigentes para el personal funcionario de la Junta de Extremadura

RELACION DE CLAVES

- TP:**
S: PUESTOS SINGULARIZADOS
N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO
- NI:**
S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO